



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

**ACUERDO 04/2020 QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN,
MICHOCÁN.**

ABRIL DE 2020

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 24 fracción II, 25 y 30, fracciones I, XX y LI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y 6 fracciones I y XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;

CONSIDERANDO

Que el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su ley orgánica.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que las Fiscalías Regionales, son las unidades administrativas responsables del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales conferidas a la Fiscalía General en las regiones del Estado.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2019–2028, establece los ejes estratégicos, líneas de acción y acciones específicas para el fortalecimiento institucional, con la finalidad de mejorar la función administrativa, orgánica y funcional de la Fiscalía General.

Que con fecha 1 de octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el “Acuerdo número 10/2019 que expide el Fiscal General del Estado, por el que se establece la Jurisdicción de las Fiscalías Regionales”.

Que las Fiscalías Regionales están ubicadas en las cabeceras de los municipios de Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Huetamo y Coalcomán, y su jurisdicción comprende los municipios fijados por la persona titular de la Fiscalía General, con independencia de que pueda determinarse la creación, modificación o extinción de las mismas, en los términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Que el Acuerdo 10/2019 establece que la Fiscalía de Uruapan, ejerce su jurisdicción sobre los municipios de: Ario, Charapan, Cherán, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo

Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tacámbaro, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Uruapan, y Ziracuaretiro.

Que la Fiscalía Regional de Uruapan actualmente está ubicada en la calle del Niño número 4120 de la Colonia Palito Verde, con Código Postal 60090 en la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Que, atendiendo a la estadística poblacional y a la demanda en la prestación del servicio de la Fiscalía Regional de Uruapan, es preciso que dicha Fiscalía cuente con instalaciones adecuadas, espacios suficientes, así como una mejor distribución de las áreas, que permitan brindar una mejor atención a la ciudadanía, a efecto de cumplir de manera eficaz y eficiente el mandato constitucional de procuración de justicia.

Es por tal motivo que la Fiscalía Regional de Uruapan, cambiará su sede a partir de la publicación del presente acuerdo, siendo en adelante el domicilio en el que se despacharan todos los asuntos que legalmente le competen, el establecido en el presente acuerdo; dichas instalaciones forman parte de los bienes patrimoniales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, lo cual constituye además la seguridad de poder realizar mejoras en el inmueble de ser necesario.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO 04/2020 QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.

ÚNICO. Se establece el nuevo domicilio de la Fiscalía Regional de Uruapan el ubicado en la calle Leona Vicario sin número, esquina con Privada Cedros de la colonia San Rafael, Código Postal 60137 de la ciudad de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que legalmente le competen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Los trámites y servicios relacionados con actuaciones del personal de la Fiscalía Regional de Uruapan, que se lleven por parte de la ciudadanía en general, dependencias y entidades de la administración pública estatal, órganos autónomos, autoridades de procuración de justicia y jurisdiccionales de competencia federal y estatal, continuarán tramitándose en el inmueble ubicado en el domicilio que establece el artículo único del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente instrumento, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como para su difusión entre el personal de la institución.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Judicial del Estado de Michoacán, H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, Delegación de la Fiscalía General de la República en Michoacán, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito con residencia en el Estado.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

(FIRMADO)

Morelia, Michoacán a 2 de abril de 2020.